

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.56/2009.-

Visto: El Proyecto para la remodelación y recuperación del Parque Litoral Sur, enviado por la Administración Municipal, para ponderación del concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión Especial, designada al efecto para conocer dicho Proyecto.

Atendido: Que es interés del Ayuntamiento del Distrito Nacional, recuperar para el uso y disfrute de los munícipes de la ciudad d Santo Domingo, toda la franja del litoral marino, avenida George Washington (MALECON).

Atendido: Que para dicha recuperación, el Ayuntamiento Del Distrito Nacional, lo hará con la realización de un proyecto de remodelación, iluminación, ampliación de las aceras, remodelación del parque Eugenio Maria de Hostos.

Atendido: Que para el financiamiento de dicho proyecto, la administración municipal, lo hará mediante la aprobación de un empréstito de 350 millones de pesos, con la institución bancaria, Banco Nacional de la Vivienda y el Desarrollo (BNV), institución de naturaleza estatal descentralizada.

Atendido: Que para la obtención del dicho financiamiento, el Ayuntamiento del Distrito Nacional colocara en garantía, el inmueble registrado mediante certificado de titulo duplicado del dueño no. 76-649, a nombre del Distrito de Santo Domingo. Hoy Ayuntamiento del Distrito Nacional, localizado en la parcela 64, del distrito catastral no. 2, del Distrito Nacional, con una exención de 86,384.86 M2. .Dicho inmueble, servirá solo de garantía hipotecaria, recuperado dicho inmueble una vez pagado dicho préstamo.

Atendido: Que para el pago de dicho financiamiento, el Ayuntamiento del Distrito Nacional procederá a realizar las siguientes operaciones.

Cont...

Res. No56-09.-

A- Realizar una sesión de crédito, al Banco Nacional de la Vivienda y el Desarrollo (BNV) de los cobros de los inmuebles vendido por al Ayuntamiento del Distrito Nacional mediante contrato, de los siguientes inmuebles.

- 1- Contrato de compra venta entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la empresa Cervecería Nacional Dominicana de 24,246.95 metros cuadrados, en el ámbito de la parcela 64 del distrito catastral no. 2 del Distrito Nacional, por un valor de RD\$121,234,750/00 (ciento veinte y un millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos). de los cuales la empresa ha pagado la suma de RD\$60,930,419.40 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS). por lo que resta la cantidad de RD\$ 60, 304,330.60 (SESENTA MILLONES TRES CIENTOS CUATRO MIL TRES CIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS).
- 2- Contrato de compra ventas entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la empresa Allard Industries LTD, de un solar de 1254.15 m2, entre las manzana 1733 y 1728 del DC-1, del Distrito Nacional, ubicada entre las avenidas Winstron Churchill, Gustavo Mejia Ricart, por un monto de **RD\$30,227,000/00 (TRENTA MILLONES DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100).**
- 3- Contrato de compra venta entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la empresa Mercasid S.A, de una porción de terreno de 6,096.38 m2, por un valor de **RD\$22,251,787.00 (VEINTE Y DOS MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 00/100).**
- 4- Contrato de compra venta con la empresa Arias Motors c. por C. por A. de un área de 105 m2, entre las manzanas 2227 y 2228, del distrito catastral no. 1, del distrito nacional, por un monto de **RD\$1,586,100/00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100).**
- 5- Contrato de compra venta entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la Inmobiliaria Arias Almonte, S.A. dentro de la parcela no.10-REF-10, manzana 2227, del distrito catastral no. 1, del Distrito Nacional, con un área de 547.96 m2, por un monto de **RD\$8,219,400.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILCUATROCIENTOS PESOS CON 00/100).**

Cont...

Res. No56-09.-

El Total de la Cesión de Crédito Sería por un monto de **RD\$122,588,617.60 (CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 60/100).**

B- LA conformación de un convenio entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y Banco Nacional de la Vivienda y el Desarrollo (BNV), para desarrollar un proyecto de apartamentos en el solar que posee de 9,139.81 M2, dentro de la manzana 1120 del distrito catastral no. 1, del Distrito Nacional, amparado en el certificado de título no. 18634, a nombre del Distrito de Santo Domingo, ubicados entre las calles Pedro Livio Cedeño, calle 22, calle 39, y calle 37, del Distrito Nacional. Dicho inmueble, colocaran como Aporte inicial, el BNV, aportara el capital necesario para la construcción de dichas edificaciones. El valor del inmueble valorado en 80 millones de pesos, mas Los beneficios generados por dicho proyecto formaran parte del pago a dicho préstamo, los cuales se estiman en alrededor de 120 millones.

C- Los restantes 107 millones cuatrocientos mil pesos, necesarios para el pago del préstamo, serán pagados mediante una reformulación del presupuesto actual del ADN, a fin de pagar los pagos que se generarían por cubicaciones que se produzcan en el presente año presupuestal y la inclusión en el presupuesto del año 2010, de los pagos de las cubicaciones que se generarían a partir del primero de enero del año 2010.

Atendido: Que de acuerdo al informe del Contralor Municipal, las operaciones de crédito, solicitada por la administración del Ayuntamiento del Distrito Nacional cumplen con todas as condiciones exigidas en la ley 176-07 y la ley 6-06, de crédito publico.

Por todas estas razones. La comisión después de analizar el proyecto de remodelación del parque litoral sur, de ponderar la necesidad y los beneficios que dicho proyecto generaría para la ciudad de Santo Domingo como destino turístico.

Vista: La ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: Los artículos 299 y siguientes de la ley 176-07

Visto: El articulo 290 de la ley 176-07.

VISTA: La ley 6- 06 de crédito publico.

Vista: La solicitud del alcalde del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Vista: Los contrato de compra ventas de las empresas citadas en el informe

Vista: La copia del titulo duplicado del dueño no. 76-649

Vista: Toda la documentación del proyecto del malecón.

Cont...

Res. No56-09.-

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal a recuperar y mejorar todo el entorno del **Parque Litoral Sur**, Avenida George Washington (Malecón), en el tramo comprendido entre las calles Presidente Vicini Burgos y la avenida Máximo Gómez.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprueba**, el proyecto de remodelación del **Parque Litoral Sur**.

Tercero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal a realizar con el Banco Nacional de la Vivienda y el Desarrollo (BNV), los acuerdos comerciales y de financiamiento de lugar, para la concecusion de la suma de RD\$350,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100).

Cuarto: Otorgar como al efecto **otorga**, Poder a la Administración Municipal para suscribir dicho contrato.

Quinto: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal, a reformular el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 2009, para incluir la proporción correspondiente a lo que resta del año que se va a ejecutar el presente proyecto, así como otros ajustes que sean necesarias para facilitar la ejecutoria municipal. Dicha formulación, deberá ser presentada al Concejo Municipal en documento separado, indicando los renglones de ingresos a modificar, así como el destino de los gastos reestimados.

Sexto Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.55/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor **Andrés Martínez**, en el sentido de que se convoque vistas publicas, para conocer el Proyecto de Zonificación Indicativa sobre Densidades en la Circunscripción No.1 del Distrito Nacional, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y ponderación del Concejo Municipal

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Convocar como al efecto **convoca**, vistas publicas, para conocer el Proyecto de Zonificación Indicativa sobre Densidades en la Circunscripción No.1 del Distrito Nacional, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y ponderación del Concejo Municipal

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.54/2009.-

Vista: La propuesta presentada por el Bloque de Regidores del Partido de la Liberación Dominicana y secundada por todos los Bloques de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en el sentido de que sea declarado de **Regocijo Nacional**, el Martes 30 de Junio del 2009, por los Cien (100) años del Natalicio del **Prof. Juan Bosch**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha propuesta.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara**, de **Regocijo Nacional**, el martes 30 de junio del 2009, por los Cien (100) años del Natalicio del **Prof. Juan Bosch**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.53/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que le sea entregada **La Llave de la Ciudad** de Santo Domingo, al Honorable **Don Jorge Sedano**, Alcalde de la Ciudad de Alcoy.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Entregar como al efecto **entrega, La Llave de la Ciudad de Santo Domingo**, al Honorable **Don Jorge Sedano**, Alcalde de la Ciudad de Alcoy.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.52/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados **Embajadores de Paz**, a los Niños que participarán en la IV Convención Internacional de Niños de América (CINA).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara**, **Embajadores de Paz**, a los Niños **Noel Delfín, Víctor Jiménez, Víctor de los Santos, Luís Guerrero, José Alejandro Montilla, Sebastián Beato, Willie Martínez, Tirso Leomar Jiménez, Yovanna Mariel Castellanos, Dense Germosen, Nicole Ureña, Perla Taina Alejo, Icette Massiel Mejia, Ana Silvia Reyes, Karina Alt. Domínguez, Emely Cristina Mancebo, Nell Marie Vizcaino, Analid Morel, Eva Lidia Espinal, Yezebeth Nuñez, Nicole Mariell Jesús, Karen Dido, Manyi Lidia Mateo, Enauris Rosali Mateo, Andrea Isabel Peña, Christaly Oviedo, Leticia Ma. Crespo, Diana Karli Pérez, Stephannie Hernández, Aimee González, Delia Ogando, Sheila Ma. Luna, Alanna Michel Paulino, Lisbeth Fernández, Melisa Paola Camilo, María Isabel Oviedo, Albert Rafael Eve, Cesar Augusto Montilla, Jesús Ramos, Wander Pérez, Juan Carlos Tapia, Giancarlo de Js. Camilo, José Rafael Aybar, Fernando José Díaz, Luís Alfonso Urraca, Rodolfo Maldonado, Juan Mauricio Ilanes, Ignacio Galindo, Paulo Sergio Mendoza, David Andrés Johnston, Daniel Alonso Rincón, José Alejandro Rincón, Filman Torazana, Michael Bowen, Juan José Guarderas, Andrés Nicolás Jaramillo, Franklin Saltos, Juan Alberto Naranjo, Juan José Moya, Xavier Ibarra, Brayan Gavulanez, José Alexander Fernández, Francisco López, Mariana Mendoza Tames, María Alejandra Alarcón, Angy Carolina Villamizar, María Paula Toscazo, Cristina Salazar, Paula Nataly Salazar, María Isabel Barona, Raquel Espinoza, Azucena Gómez, Silvia Looor, Johnela Jacobs, María Isabella Silva, Verónica González, Oscar Mateo, Miranda Chávez Quiroz, Amy Alegría Bravo**, quienes participarán en la IV Convención Internacional de Niños de América (CINA).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.51/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los expositores internacionales que asistirán al Primer Congreso Panamericano de la Construcción de la Republica Dominicana.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto declara, **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores; **María Isabel Dickdan, Antonio Blanco Blasco, Yamal Chamolin, Oscar Saborio, Hugo Romeo, Viterbo O'Reilly, Pedro Castro Borges, Julio Benítez, Eduardo Pérez, Luís E. Serrano, Julio Salgado, Olman Vargas Zeledón, Ricardo Sánchez, Caparo Marichal, Dulce Camejo-Cuba, Richard Moreta Castillo, Marco Chen**, quienes asistirán al Primer Congreso Panamericano de la Construcción de la Republica Dominicana.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.50/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a las personalidades que asistirán al Encuentro Internacional Juan Bosch, Legado de Humanidad.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto declara, **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores; **Carlos Alberto Libanio, Manuel Cabieses Donoso, Manuel Cofre, Rodrigo Carazo Odio, Armando Hart Davalos, Eloisa Carreras, Luís Céspedes, Rafael Bernal Alemany, Rogelio Rodríguez Coronel, Rolando Almirante, Jorge Elías Caro, Ángel Edmundo Solano, Armando Vargas Araya, Eduardo Torres Cuevas, Miguel Barnet, Jorge Núñez Sánchez, Pablo Guayasamín (Hijo), Raúl Pérez Torres, Jorge Urrutia, Ludwin Hernández, Rafael Sarro, James Cockcroft, Bernard Cassen, Francois Benoit, George Michel, Alejo Maldonado, Cuauhtemoc Cárdenas, Héctor Díaz Polanco, John Saxe-Fernández, Margarita Zapata, Yeicdkol Polenvsky, Sergio Ramirez, Margarita Vasquez, Roberto Reyes Tarazona, Silesio López, Ángel Villarini, Antonio García Padilla, Jorge Rodríguez Beruff, Daniel Vignetti, Carmen Bohórquez, Luís Britto, Juan Mari Brass, Claude Couffon, Francisco Morales, Clotilde Obregón, Alfredo Matus**, quienes asistirán al Encuentro Internacional Juan Bosch, Legado de Humanidad.

Segundo: Declarar como al efecto declara, **Hijos Meritorios** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores; **Pablo Mariñez, Guillermo Piña, Rafael Julián, Pedro Vergés, Diomedes Núñez Polanco**.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.49/2009.-

Vista: La solicitud de compra de terreno por la Compañía AGRIFEED, S.A., enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación de la Honorable Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Visto: El informe enviado por el Lic. Julián Roa, Director Inmobiliario del ADN.

Visto: Las disposiciones de la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

Visto: Las disposiciones de la Ley 675 de Construcción y Ornato.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Acoger como al efecto **acoge** la solicitud de la Administración Municipal, a vender y transferir a vender la Compañía AGRIFEED, S. A., representada por el Sr. Mario Cabrera Morin, una porción de terreno con una extensión superficial de 3, 410.26 metros cuadrados, ubicado en la calle Ramón Cáceres, comprendida entre la calle No.28 (Antiguo Camino 8) y la calle Félix Evaristo Mejía, del Sector Ensanche La Fe de esta Ciudad.

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena**, a la Administración Municipal solicitar ante el Congreso Nacional, la desafectación de una porción de terreno con una extensión superficial de 3, 410.26 metros cuadrados, ubicado en la calle Ramón Cáceres, comprendida entre la calle No.28 (Antiguo Camino 8) y la calle Félix Evaristo Mejía, del Sector Ensanche La Fe de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Dieciséis (16) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.48/2009.-

Vista: La solicitud de compra de terreno por la Compañía MERCASID, S.A., enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación de la Honorable Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Visto: El informe enviado por el Lic. Julián Roa, Director Inmobiliario del ADN.

Visto: Las disposiciones de la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

Visto: Las disposiciones de la Ley 675 de Construcción y Ornato.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Acoger como al efecto **acoge** la solicitud de la Administración Municipal, a vender y transferir a la Compañía MERCASID, S. A., los siguientes inmuebles: un tramo de vía (antiguo Camino 8) comprendido entre las calles Ortega y Gasset y Rafael J. Castillo, con una extensión superficial de 1,536 Metros Cuadrados; un tramo de vía (Antiguo Camino 8) comprendido entre las calles Rafael J. Castillo y Juan Alejandro Ibarra, con una extensión superficial de 1,467.81 Metros Cuadrados y el tramo de vía (antiguo Camino 8) comprendido entre las calles Ramón Cáceres y Av. Máximo Gómez, con una extensión superficial de 3,092.57 Metros Cuadrados.

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena**, a la Administración Municipal solicitar ante el Congreso Nacional, la desafectación de los siguientes inmuebles: un tramo de vía (antiguo Camino 8) comprendido entre las calles Ortega y Gasset y Rafael J. Castillo, con una extensión superficial de 1,536 Metros Cuadrados; un tramo de vía (Antiguo Camino 8) comprendido entre las calles Rafael J. Castillo y Juan Alejandro Ibarra, con una extensión superficial de 1,467.81 Metros Cuadrados y el tramo de vía (antiguo Camino 8) comprendido entre las calles Ramón Cáceres y Av. Máximo Gómez, con una extensión superficial de 3,092.57 Metros Cuadrados, de conformidad con lo establecido en la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Dieciséis (16) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.47/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor, **Rubén Batista**, en el sentido de que sean comprados 300 ejemplares del Libro **El Delirio, Vivir Dos Veces**, autoría de la Regidora Maria Rosa Belliard.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la compra de 300 ejemplares del Libro **El Delirio, Vivir Dos Veces**, a Cien Pesos (RD\$100.00) C/U, autoría de la Regidora Maria Rosa Belliard.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.46/2009.-

Visto: La solicitud de ratificación y elaboración de nuevo contrato de venta de inmueble a favor del Sr. Señor José Ricardo Bonet.

Visto: El informe de la Comisión de Recuperación y Patrimonio Municipal.

Visto: La comunicación enviada por Lic. Julián Roa, Director del Proyecto Inmobiliario, haciendo la solicitud de lugar.

Visto: Copia del contrato de venta definitiva del terreno, entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y el Sr. José Ricardo Bonet.

Visto: Copia de la Resolución de la Sala Capitulada No. 28/94 de fecha 9 de marzo del 1994.

Visto: La certificación de saldo de comprar de dicho terreno, enviada por el tesorero del Distrito Nacional, Lic. Félix Ant. Martínez Crispín.

Visto: El decreto No. 276-04, dado el 5 de abril del año 2004, dado por el Sr. Presidente Hipólito Mejía.

Visto: Los Planos levantado por el Agrimensor Silvestre Santana.

Visto: El art. 6 de la Ley 675 del año 1944.

Visto: La disposiciones del art. 25, numeral 26 de la Constitución de la República.

Visto: El Código Civil de la República Dominicana.

Visto: Las disposiciones de la Ley 176-07, sobre los Ayuntamiento Distrito Nacional y sus Municipios.

Cont...

Res. No.46/09.-

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **Ratifica**, la resolución No.28/94, de fecha 9 de marzo del 1994, en la que dispone la venta de (429) Mt2, al Sr. **José Ricardo Bonet**, dentro de la parcela No. 337-B-2-A-3, dentro del Distrito Catastral No.32 de Boca Chica, correspondiente a un resto de vía.

Segundo: Autorizar a la Consultaría Jurídica elaborar el contrato correspondiente a nombre del Sr. José Ricardo Bonet.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.45/2009.-

Vista: La solicitud del Ing. José Abel Noboa, Director de Infraestructura Urbana, donde solicita que al Expediente #269-08, le sea cambiado el nombre del contratista de Servicios de Ingeniería Vegsa, por el nombre de Grupo Estratégico, el cual fue aprobado mediante Resolución No.30/2009.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Rectificar como al efecto **rectifica**, la Resolución No.30-09, que aprueba el Presupuesto #269-08, para la terminación de la Estación de Bomberos “La Cienaga”, por un monto de RD\$7,896,895.96 (**Siete Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 96/100**), cambiando el nombre del contratista Servicios de Ingeniería Vegsa, por el nombre de Grupo Estratégico, a solicitud del el Ing. José Abel Noboa, Director de Infraestructura Urbana.

Segundo Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.44/2009.-

Vista: La solicitud de aprobación de Uso de suelo, para la construcción de un Viaducto a la Empresa Agua Planta Azul, enviada por el Ing. Ángel Segura, Director Transito y Movilidad Urbana del ADN, a fin de que sea conocida por el Concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: La solicitud de la Empresa Agua Planta Azul, pidiendo la aprobación Uso de Suelo, para la construcción de un Viaducto de transporte de botellones vacíos a granel, en la calle Central y calle 1era., del Sector Galá del Distrito Nacional.

Vista: La opinión de Tránsito y Movilidad Urbana, para la construcción de dicho Viaducto.

Vista: La No Objeción de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposición de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y sus municipios.

Resuelve

Primero: Aprobar como efecto **aprueba**, el Uso de Suelo para la construcción de un Viaducto de transporte de botellones vacíos a granel, propiedad de la Empresa Agua Planta Azul, ubicado en la calle Central y calle 1era., del sector Gala del Distrito Nacional.

Cont...

Res. No.44/09.-

Segundo: Que el Departamento de Transito Urbano, pida todas las especificaciones técnica que garanticen el buen funcionamiento y la seguridad del Viaducto de forma tal que no sea un peligro para el tránsito, ni los peatones.

Tercero: autorizar a la Administración Municipal a cobrar los impuestos correspondientes a esta compañía y que el cobro de estos impuestos sea extensivo a poner otra empresa que tenga este tipo de facilidades

Cuarto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.43/2009.-

Vista: La solicitud de compra de terreno por la Sociedad ALLARD INDUSTRIES, LTD (Blue Mall), enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación de la Honorable Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Visto: El informe enviado por el Lic. Julián Roa, Director Inmobiliario del ADN.

Visto: Las disposiciones de la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

Visto: Las disposiciones de la Ley 675 de Construcción y Ornato.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve

Primero: Acoger como al efecto **acoge** la solicitud de la Administración Municipal, a vender y transferir a la Sociedad ALLARD INDUSTRIES, LTD (Blue Mall), una porción de terreno que debió haber formado parte de la vía o calle denominada José A. Escrivá Balaguer (antigua Calle 20-A), porción esta, que tiene una extensión superficial de 1,254.14 Metros Cuadrados, con las siguientes colindancias, al Norte: Manzana 1728 del D. C. No.1 del Distrito Nacional; al Sur: Manzana 1733 del D. C. No.1 del Distrito Nacional; al Este: C/ Freddy Prestol Castillo; y al Oeste: Av. Winston Churchill.

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena**, a la Administración Municipal solicitar ante el Congreso Nacional, la desafectación de una porción de terreno que debió haber formado parte de la vía o calle denominada José A. Escrivá Balaguer (antigua Calle 20-A), porción esta, que tiene una extensión superficial de 1,254.14 Metros Cuadrados, con las siguientes colindancias, al Norte: Manzana 1728 del D. C. No.1 del Distrito Nacional; al Sur: Manzana 1733 del D. C. No.1 del Distrito Nacional; al Este: C/ Freddy Prestol Castillo; y al Oeste: Av. Winston Churchill, de conformidad con lo establecido en la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.42/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores que asistirán a la XV Reunión Americana de Genealogía.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores ; **James Jensen, Ramiro Ordóñez Jonama, Yves de la Goublaye de Menorval, Eduardo Pardo de Guevara, Valverde Runembaunn, Ignacio Tejerina Carreras, Isidoro Vásquez de Acuña, George Riskamp, Ernesto Spangenberg Checa, Luís Álvaro Gallo, Mauricio Pérez Martínez, Luís Bursset Flores, Inés Palenque de Pujals, Jacques Ferry, José Miguel de Mayorazgo y Lodo, Manuel Fuertes de Gilbert y Rojo, Francisco Manuel de las Heras y Borrero**, quienes asistirán a la XV Reunión Americana de Genealogía.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.41/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que le sea entregada **La Llave de la Ciudad** de Santo Domingo, al Excelentísimo Señor **Martín Torrijos Espino**, Presidente de la Republica de Panamá.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Entregar como al efecto **entrega, La Llave de la Ciudad de Santo Domingo**, al Excelentísimo Señor **Martín Torrijos Espino**, Presidente de la República de Panamá.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.40/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde **Roberto Salcedo**, en el sentido de que la Sala Capitular le autorice viajar a la Ciudad de Miami, Estados Unidos del 18 al 24 de junio del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Señor Síndico a viajar a la Ciudad de Miami, Estados Unidos del 18 al 24 de junio del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.39/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado **Hijo Ilustre** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. José Mella Peña** y declarar Hijos Adoptivos a los señores **Fermín Pérez, Pedro Núñez, Máximo Mella y Juan Frías Payan**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Hijo Ilustre** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. José Mella Peña**.

Segundo: Declarar como al efecto **declara, Hijos Adoptivos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Fermín Pérez, Pedro Núñez, Máximo Mella y Juan Frías Payan**.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.38/2009.-

Vista: La solicitud de declaración **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Luís Guerrero Carrasco y Esther Hidalgo de Guerrero**, quienes estarán en el país del 15 al 17 de mayo, para participar en el XLIV Convención Nacional 2009 del Club de Leones.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Luís Guerrero Carrasco y Esther Hidalgo de Guerrero**, quienes estarán en el país del 15 al 17 de mayo, para participar en el XLIV Convención Nacional 2009 del Club de Leones.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.37/2009.-

Vista: La solicitud de declaración **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los doctores **Valentín Fuster, William O'neil y Juan José Badimón**, quienes estarán en el país del 24 al 27 de junio para participar en el XXII Congreso Dominicano de Cardiología.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los doctores **Valentín Fuster, William O'neil y Juan José Badimón**, quienes estarán en el país del 24 al 27 de junio para participar en el XXII Congreso Dominicano de Cardiología.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.36/009.-

Vista: La solicitud de la Honorable Regidora **Thania Báez**, en el sentido de que sea designada la Calle 5 del Sector Renacimiento, con el nombre de **Paseo de los Abogados**

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que la Institución por la Ley del Colegio de Abogados de la Republica constituye una perentoria necesidad para todo el país, a los fines de establecer cánones de conducta y eficiencia que le permitan a la sociedad dominicana esperar de los abogados un ejercicio profesional e idóneo.

Considerando: Que los profesionales del Derecho no han sido tomados en cuenta, en cuanto a los aportes, y su contribución al fortalecimiento de la institucionalidad, y de la democracia que han hecho en la Republica Dominicana, siendo necesario que sean reconocidos, por meritos y aportes en la sociedad.

Considerando: Que existen nombres de calles en el Distrito Nacional como (calle B, calle C, calle 1ra, etc.) y en este caso cabe colocar el nombre a las calles de personas, instituciones u organismos que hayan realizado labor social a su comunidad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa**, la Calle 5, ubicada en Sector Renacimiento, Distrito Nacional, con el nombre de **“Paseo de los Abogados”**

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.35/009.-

Vista: La solicitud de la Honorable Vicesíndica, **Alexandra Izquierdo**, en el sentido de que sea declarada **Hija Distinguida** de la Ciudad de Santo Domingo, a la **Licda. Jacqueline Malagón Luna**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que la **Lic. Jacqueline Malagón Luna**, es Lic. En Educación y ha dedicado todos sus esfuerzos, capacidades y habilidades a la formación de los recursos humanos de la República Dominicana desde Instituciones Nacionales e Internacionales, con un sello de calidad.

Considerando: Que desde el año 1965 hasta el presente ha sido profesora y formó parte como fundadora de la Universidad APEC, de la que fue Vicerrectora Académica; también fue Directora Ejecutiva por 24 años de Acción Pro Educación Y Cultura(APEC). Directora Ejecutiva y Fundadora de Acción para la Educación Básica (EDUCA), Directora Ejecutiva y Fundadora de los Centros de Educación a Distancia (CENAPEC). Además fue titular de la Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos durante el periodo 1991-1995.

Considerando: Que en el terrero Internacional, ha ostentado cargos importantes, tales como Representante del Gobierno Dominicano ante el INSTRAW de las Naciones Unidas por diez años;

Consultora de las Naciones Unidas en el área de la educación; miembro de la Comisión de Educación (Task Force) De Dialogo Interamericano y del Programa para la Reforma Educativa Para América Latina (PREAL), entre otros.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Hija Distinguida** de la Ciudad de Santo Domingo Primada de América, **a la Licda. Jacqueline Malagón Luna.**

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.34/009.-

Vista: La solicitud de autorización para dotar a regidores y funcionarios de la Sala Capitular de una Laptop, enviada por la Presidencia de este Concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión Especial designada al efecto.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración Municipal, a descontar del Presupuesto del Concejo de Regidores del Objeto 6 Sub Capitulo 14, el pago de las 45 Laptops, que fueron entregadas a Regidores y Funcionarios de la Sala Capitular.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro

(8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.33/2009.-

Visto: El Proyecto de Ordenanza para el cobro a las compañías de telecomunicaciones y explotadoras de servicios en el dominio publico en general, y aprobación de una resolución para la contratación de una oficina de abogados, para asistir a la consultoría Jurídica en este proceso, enviado por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación de la Honorable Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Considerando: Que el Distrito Nacional es una persona jurídica de derecho público creada en virtud de la Constitución de la República, que constituye una de las entidades político-administrativas básicas del Estado y cuyo régimen especial se encuentra establecido por la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de julio del 2007.

Considerando: Que dicha entidad goza de autonomía política, fiscal y administrativa, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios y útiles para garantizar el desarrollo y bienestar de sus habitantes.

Considerando: Que conforme a la Constitución de la República y la referida Ley 176-07, el órgano de gobierno del municipio lo es el Ayuntamiento, el cual dentro de sus competencias exclusivas tiene la función de normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a captar y recibir recursos suficientes, los cuales podrán disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

Cont...

2

Res. No.33/09.-

Considerando: Que el artículo 279, de la Ley 176-07, establece lo siguiente:

“Art. 279. Establecimiento de Tasas. Los ayuntamientos podrán establecer mediante ordenanzas, tasas por la utilización exclusiva o del aprovechamiento especial del dominio público municipal, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos”.

Considerando: Que por su parte el artículo 280 de la misma ley clasifica las tasas, como cargas impositivas, en dos tipos:

- a) *Tasas por utilización y aprovechamiento especial del dominio público municipal, y*
- b) *Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.*

Considerando: Que sin embargo, el artículo 284 de la indicada ley 176-07, establece una tasa legal, cuyo procedimiento para el cobro debe ser regulado mediante ordenanza municipal.

Considerando: Que el texto antes citado expresa:

“Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá en el 3% de los ingresos brutos, procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada termino municipal las referidas empresas. Dichas tasas son compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos”.

Cont...

3

Res. No.33/09.-

Considerando: Que este tributo legal se aplica a todas las empresas explotadoras de servicios que hagan uso del dominio público municipal, y el mismo no choca ni colide con las tasas establecidas para las empresas de telecomunicaciones, puesto que, en el caso de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, los impuestos se establecen por concepto de prestación de servicios, mientras que, la previsión del artículo 284 de la Ley 176-07, se refiere al uso del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de propiedad municipal.

Considerando: Que el artículo 314 de la ley 176-07, establece que, para el cobro compulsivo de los arbitrios y otras obligaciones, deberá seguirse el procedimiento establecido en el Código Tributario Dominicano.

Considerando: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 96 de la Ley 11-92, que instituye el Código Tributario de la República Dominicana,

“La acción ejecutoria procede cuando se trate de créditos tributarios líquidos y exigibles, que consten en Título que tenga fuerza ejecutoria”.

Considerando: Que por su parte, el artículo 97 del mencionado código tributario, establece:

“Constituye Título ejecutorio el Certificado de Deuda emitido por la Administración Tributaria, bajo la firma de funcionario competente.

PÁRRAFO: También constituyen Títulos Ejecutorios, los reconocidos como tales por la Ley Procesal Común o leyes tributarias especiales”.

Considerando: Que la Ley 11-92, ha creado a los fines de hacer posible el cumplimiento coactivo de la obligación tributaria de la figura del ejecutor administrativo, y en ese sentido, el artículo 99 del Código Tributario de la República Dominicana, consagra:

“Artículo 99. DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. La ejecución se iniciará en contra del deudor o deudores por el Departamento del cobro compulsivo coactivo o de

aquel que ejerza esas funciones, a través del consultor jurídico respectivo. Sin embargo, el Director General tendrá facultad para atribuir éstas funciones a cualquier otro funcionario de la Administración Tributaria si no hubiere en la Administración estos Departamentos.

Cont...

4

Res. No.33/09.-

PÁRRAFO: El funcionario señalado precedentemente actuará con carácter de Ejecutor Administrativo, a cuyas diligencias tendrá efecto el procedimiento administrativo de ejecución, previo mandamiento de pago efectuado por éste funcionario al deudor o deudores del impuesto”.

Considerando: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 109 de la Ley No. 176-07, el Ayuntamiento ejerce sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

Considerando: Que en lo relativo al procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos, el Artículo 116 de la Ley 176-07, establece:

*“**Procedimiento de Aprobación.-** La aprobación de las ordenanzas y reglamentos se realizará conforme al procedimiento previsto en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública para las normas de carácter general por parte de los organismos, instituciones y entidades públicas”.*

Considerando: Que por su parte el Artículo 23 de la Ley General Sobre Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, promulgada el 28 de julio del año 2004, consagra:

“Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.”

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional cuenta con una oficina de información pública, adscrita a la Dirección de Planificación y Desarrollo

Institucional, que se encarga de hacer las correspondientes publicaciones, a través de la página web de esta entidad edilicia.

Cont...

5

Res. No.33/09.-

Vistos: Los artículos 5, 82, 83 y 85 de la Constitución de la República.

Vistos: Los artículos 109, 116, 279, 280, 284 y 314 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vistos: Los artículos 4, 11 y 14 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98.

Vistos: Los artículos 96, 97 y 99 del Código Tributario de la República Dominicana.

Visto: El artículo 23 de la Ley No. 200-04 Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La enmienda presentada por el Honorable Regidor José Juan Zapata.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena**, a la Administración Municipal que en cumplimiento de las disposiciones del artículo 284 de la Ley 176-07, proceda a cobrar a las empresas explotadoras de servicios de suministros el 3% sobre la facturación bruta que anualmente obtengan en del Distrito Nacional, por concepto de utilización de suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

Segundo: Las empresas sujetas al pago de la Tasa a que se refiere esta ordenanza, deberán mensualmente pagar la proporción correspondiente al mes anterior los días 5 de cada mes.

Párrafo: El pago fuera del plazo establecido en el artículo anterior, genera los recargos e intereses previstos en el artículo 276 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Tercero: La acción ejecutoria contra los deudores se ejercerá, a través del Departamento de Cobros Compulsivos, adscrito a la Consultoría Jurídica del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en cuyo caso figurará como ejecutor administrativo el encargado de dicho departamento.

Cont...

6

Res. No.33/09.-

Párrafo: En virtud de las disposiciones de los artículos 314 de la Ley 176-07, y 117 del Código Tributario de la República Dominicana, se establece que en caso de interposición del Recurso Contenciosos Administrativo, por parte de los contribuyentes, deberá consignarse el 50% del total de la deuda, en una cuenta habilitada a tales fines por el Ayuntamiento del Distrito Nacional en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

Cuarto: Autorizar como al efecto autoriza, a la Administración Municipal, a contratar una oficina de abogados, para que le sirva de soporte y asista a la Consultoría Jurídica, en el proceso que se llevara a cabo por ante los tribunales para el cobro a las compañías de telecomunicaciones y las compañías explotadoras de servicios en el dominio publico en general

Quinto: Que en caso que haya cualquier tipo de negociación, sea enviada a la Sala Capitular para su aprobación.

Sexto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.32/2009.-

Vista: La remisión del Contrato de Compra Venta y Contrato de Permuta a favor de la Compañía Fuerza Unida JJ, C por A., enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación de la Honorable Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal, a vender una porción de terreno con una extensión superficial de 42.91 metros cuadrados, dentro del ámbito del Solar No.1 de la Manzana No.1538 del D.C. No.1, amparado en el Certificado de Título No.62-1067, a favor de la Compañía Fuerza Unida JJ, C por A.

Segundo: Ratificar como al efecto **ratifica**, el Contrato de Permuta de fecha 2 del mes de enero del 2009, entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la Compañía Fuerza Unida JJ, C por A.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.31/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado **Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Jun Sup Shin**, Presidente de la Cámara Junior Internacional (JCI).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Jun Sup Shin**, Presidente de la Cámara Junior Internacional (JCI).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (8) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.30/2009.-

Vista La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Ing. José Abel Noboa, Director de Infraestructura Urbana y aprobada por el Sr. Alcalde, sobre la aprobación del Presupuesto #269-08, para la terminación de la Estación de Bomberos “La Cienaga”.

Visto: El Presupuesto, enviado por la Dirección de Infraestructura Urbana del ADN.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, el Presupuesto #269-08, para la terminación de la Estación de Bomberos “La Cienaga”, por un monto de RD\$7,896,895.96 (**Siete Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 96/100**), a nombre de Servicios de Ingeniería Vegsa, S. A., RNC: 1-2300079-2.

Segundo Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.29/2009.-

Vista La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Sr. Alcalde, sobre autorización para la compra de una escultura de la imagen de Casandra Damirón, fundida en bronce, de 18 pies de alto, para ser colocada en el Paseo de Casandra, situado en el tramo de la Av. Jiménez Moya, entre las avenidas Rómulo Betancourt y Sarasota.

Vista: La cotización enviada por JULISSA CASTING, INC.

Visto: El Cheque de RD\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos), donados por la Dirección General de Aduanas.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal a comprar una escultura de la imagen de Casandra Damirón, fundida en bronce, de 18 pies de alto, por un valor de Cientos Veintinueve Mil Dólares (US\$129.000.00), de los cuales RD\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos) fueron donados por la Dirección General de Aduanas y el restante será pagado por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, dicha imagen será colocada en el Paseo de Casandra, situado en el tramo de la Av. Jiménez Moya, entre las avenidas Rómulo Betancourt y Sarasota,

Segundo Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.28/009.-

Vista: La solicitud de la Honorable Vicesíndica, **Alexandra Izquierdo**, en el sentido de que sea declarado **Hijo Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Dr. Antonio Bergés**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que el **Dr. Antonio Bergés**, es un dominicano radicado en España que se preocupa por el bienestar de su país.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara**, **Hijo Distinguido** de la Ciudad de

Santo Domingo, D. N., al **Dr. Antonio Bergés**.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.27/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor Juan Carlos Pulinario, en el sentido de que sea paralizada la construcción que se realiza en la Av. Enriquillo #13 esq. C/Rafael Sanzio, Sector Renacimiento de esta ciudad.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena**, la paralización provisional de la construcción que se realiza en la Av. Enriquillo #13 esq. C/Rafael Sanzio, Sector Renacimiento de esta ciudad, hasta que una comisión de regidores investigue y compruebe que dicha construcción tiene todos los permisos correspondientes y rinda un informe a la Sala Capitular.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio

Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.26/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que le sea entregada **La Llave de la Ciudad** de Santo Domingo, a la **Sra. Teófila Martínez Saiz**, Alcaldesa de la Ciudad de Cádiz, España.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Entregar como al efecto **entrega, La Llave de la Ciudad** a la **Sra. Teófila Martínez Saiz**, Alcaldesa de la Ciudad de Cádiz, España.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.25/009.-

Vista: La solicitud de la Honorable Vicesíndica, **Alexandra Izquierdo**, en el sentido de que sea declarado **Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al prestigioso diseñador español, **Sr. Custodio Dalmau Salmón (Custo Barcelona)**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que el **Sr. Custo Barcelona**, goza de una merecida fama en el mundo internacional de la moda, sus diseños se han paseado por las mas importantes pasarelas del mundo, como las de Nueva Cork, Milán, Londres y Paris.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, D. N., al **Sr. Custodio Dalmau Salmón (Custo Barcelona)**.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.24/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los artistas que visitaran nuestro país, como invitados especiales a la entrega de los premios CASANDRA, los señores **Paloma San Basilio, Cristian Castro y Daddy Yankee**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Paloma San Basilio, Cristian Castro y Daddy Yankee**, quienes visitaran nuestro país, como invitados especiales a la entrega de los premios CASANDRA.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.23/2009.-

Visto: El Proyecto de Resolución para dejar sin efecto la Resolución No.11-09, de fecha 11 de febrero del 2009, relativa al procedimiento para el cobro de tasas por concepto de uso de espacio publico, establecido en el Art.284 de la Ley 176-07, enviado por el Arq. Andrés Navarro, Secretario Técnica del ADN.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicho Proyecto.

Considerando: Que el Distrito Nacional goza de personalidad jurídica virtud de la Constitución de la Republica y constituye una de las entidades político administrativas básicas del Estado Dominicano, cuyo régimen especial se encuentra establecido por la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de julio del 2007.

Considerando: Que esta entidad edilicia tiene autonomía política fiscal y administrativa, gestora de los interés propios y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios y útiles para garantizar el desarrollo y bienestar de sus habitantes.

Considerando: Que de conformidad con las disposiciones del Artículo 109 de la Ley No.176-07, el Ayuntamiento ejerce sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

Considerando: Que el Párrafo del mencionado Artículo 109 de la Ley No.176-07, define los conceptos de ordenanza, reglamento y resolución; las cuales desglosadas pueden clasificarse de la manera siguiente:

- a) **Ordenanzas:** Son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el Ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor del Ayuntamiento.

Cont...

Res. No.23/09.-

- b) **Reglamentos:** Son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el Ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que presta a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes.
- c) **Resoluciones:** Son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del Distrito o los Municipios.

Considerando: Que en lo relativo al procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos, el Artículo 116 de la Ley 176-07, establece:

“Procedimiento de Aprobación.- La aprobación de las ordenanzas y reglamentos se realizará conforme al procedimiento previsto en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública para las normas de carácter general por parte de los organismos, instituciones y entidades públicas”

Considerando: Que por su parte el Artículo 23 de la Ley General Sobre el Libre Acceso a la Información Pública No.200-04, promulgada el 28 de julio de año 2004, consagra:

“Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades. “

Considerando: Que en fecha 11 de febrero del año 2009, el Concejo del Distrito Nacional, dictó la Resolución No.11-2009, que establece el procedimiento a seguir para el cobro de tasa por concepto de uso de espacio público (Suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas) a las empresas explotadoras de suministros, de conformidad con el Artículo 284 de la Ley 176-07.

Cont...

Res. No.23/09.-

Considerando: Que aunque dicho tributo es justo y se trata de una carga impositiva establecida por la ley a favor de los Ayuntamientos, en la adopción de la ordenanza, que establece el procedimiento a seguir para el cobro del mismo, no observaron las disposiciones más arriba citadas, para dar la debida publicidad al proyecto antes de su aprobación.

Considerando: Que esta institución edilicia, respetuosa de las leyes y el orden institucional entiende pertinente dejar sin efecto la indicada ordenanza para que el procedimiento en cuestión sea revisado y se elabore un proyecto que cumpla con las condiciones de publicidad requeridas por la ley.

Vistos: Los Artículos 109, 116 y 284 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del año 20007.

Visto: El Artículo 23 de la Ley No. 200-04 del 28 de Julio de año 2004, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

R e s u e l v e

Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.11/2009, dictada por este Concejo Municipal del Distrito Nacional en fecha 11 de Febrero del año 2009.

Segundo: Ordena revisar y reelaborar el proyecto de ordenanza para el cobro de tasa por concepto de uso de espacio público, conforme al artículo 284 de la ley 176-07; y dar la debida publicidad al mismo, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y de la Ley General Sobre Libre Acceso a la Información Publica No. 200-04.-

Tercero: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para la ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.22/2009.-

Vista: La comunicación enviada por la Junta de Vecinos Urbanización Los Prados, donde se oponen a la instalación de una Antena Telefónica en la C/Félix Mota No.54, del Sector Los Prados.

Visto: El informe de la Comisión de Energía y Comunicación.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que la Ley 153-98, en sus artículos Nos. 106 y 107, dicen que se constituyen faltas graves y faltas leves, las cuales son:

Art. 106: a).- La discriminación arbitraria entre clientes o usuarios;
b).- La utilización de dominio público del espectro radioelectrónico sin la correspondiente licencia o el uso de frecuencias distintas a las autorizadas;
c).- Los cambios de ubicación o de las características técnicas de las estaciones radioeléctricas, sin la correspondiente autorización.

Art. 107: a).- La producción de interferencias no admisibles, que no sean ostensiblemente perjudiciales, definidas en las normas y estándares internacionales;
b).- La utilización o prestación indebida de los servicios que no esté considerada como falta muy grave o grave.
c).- La instalación de aparatos o equipos no homologados a las redes de telecomunicaciones;
d).- Cualquier otra acción de los prestadores que, a juicio del Consejo Directivo del órgano regulador, atente contra los principios de libertad de prestación de servicios y de libre competencia garantizados por la presente ley, y no constituye infracción grave o muy grave.

Considerando: Que la ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, que dice en su capítulo III, en su definiciones Nos.12 y 13;

Cont...

Res. No.22/09.-

- **Contaminación Sonica:** Sonidos que por su nivel, prolongación o frecuencia afecten la salud humana, la calidad de vida de la población y el funcionamiento de los ecosistemas, sobrepasando los niveles permisibles legalmente establecidos.

- **Contaminante:** Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de ellos en cualquier de sus estados físicos, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del medio ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación y conservación del medio ambiente y la vida silvestre.

Vista: La certificación de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: La comunicación de Indotel d/f 14 /1/09.

Vista: La Ley. 153-98, Sobre Telecomunicaciones.

Vista: La Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza**, la suspensión de la instalación de una Antena Telefónica, ubicada en la C/ Félix Mota No.54 del Sector Los Prados.

Segundo: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para la ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.21/2009.-

Vista: La Remisión del Poder de Representación otorgado al **Arq. Andrés I. Navarro García**, Secretario Técnico del ADN, enviado por el Honorable Alcalde Roberto Salcedo, a fin de que sea ratificado por el Honorable Concejo Edilicio.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Otorgar como al efecto **Otorga**, poder de Representación, al **Arq. Andrés I. Navarro García**, Secretario Técnico del Ayuntamiento del Distrito Nacional, para que éste a su vez puede representar al Sr. Alcalde Roberto Salcedo, en la firma de las ordenes de compra emitidas por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Segundo: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para la ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.20/2009.-

Vista: La remisión del Proyecto de Urbanización **Las Margaritas**, enviada por la Administración Municipal, propiedad de Inmobiliaria Joli, S. A., a fin de que sea conocida por el Concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: La Certificación de No Objeción de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Visto: Que cuenta con un área del solar es 5,008.46 de M² y además un acto de donación al Ayuntamiento del Distrito Nacional de 1,266.78 M² equivalente a un 6.33 %, las cuales serán entregada debidamente acondicionada.

Vista: La Ley 675, sobre Urbanización.

Vista: La Ley 6232, que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la no objeción a la realización del Proyecto de Urbanización "**Las Margaritas**,"compuesta por Veintisiete (27) edificios de apartamentos de cuatro (4) niveles, para un total de Doscientos Dieciséis (216) apartamentos, dividido en cuatro (4) etapas, siendo la 1ra. etapa de 7 edificios, la 2da etapa de 10 edificios, la 3era. etapa de 2 edificios y la 4ta. y ultima etapa de 8 edificios, ubicado en la parcela No.12-A-4-A-006-13715 y 12-A-4-E-2-SUBD-3-SUBD-5, del D.C. No.13 del Distrito Nacional y localizada en la Carretera La Isabela del sector Arroyo Manzano, propiedad de Inmobiliaria Joli, S. A.

Cont...

Res. No.20/09.-

Segundo: Que cuanta con los siguientes linderos para uso habitacional:

Retiro Mínimos:

Edificios de 4 niveles.

Frontal/es: **5.00** (desde eje Carretera Isabela).

Posterior/es: **2.00**

Laterales/es: **2.00**

Tercero: Que tiene que reservar 8 % del área total para área verde y 2% para área institucional y contemplarlo en el Régimen de Condominio. Cumplir con requerimientos del Consejo Nacional de Asunto Urbanos (CONAU), y de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que aplicar Normas de Tránsito.

Cuarto: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, le requiera la cantidad de parqueos que según el reglamento de estacionamientos y que se asegure que el área verde no sea parte de la cañada.

Quinto: Ordenar al departamento de áreas verdes, por los canales correspondientes, supervisar que lo establecido en la Ley se cumpla.

Sexto: Ordenar a la Dirección de Planeamiento Urbano, hacer todo lo concerniente al cumplimiento de las leyes municipales para la realización de dicho proyecto, como son requerir a los promotores todos los planos técnicos aprobados por la CAASD, CDEE, SEOPC, Secretaria de Estado de Medio Ambiente y CONAU, cualquier otro requisito que exija el procedimiento que deba ser cumplido

Séptimo: Que los Promotores conjuntamente con el Dirección Proyecto Inmobiliaria y la Dirección de Planeamiento Urbano, tramiten a la Consultoría Jurídica toda información catastral, a los fines que la Consultoría Jurídica formalice la transferencia de la porción de terreno de 1,266.78 M2 en el registro de título a nombre del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Octavo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.19/2009.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos de Cuesta Hermosa II del Sector Arroyo Hondo, en el sentido de que la Sala Capitular emita una resolución para que se le haga entrega de las Áreas Verdes de la orilla de la Cañada de Arroyo Hondo, Cuesta Hermosa II.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Rechazar como al efecto **rechaza**, la solicitud de la Junta de Vecinos de Cuesta Hermosa II del Sector Arroyo Hondo, que consiste en la entrega del área verde de la Carretera La Isabela a la orilla de la Cañada, ocupada por diferentes viveros que se dedica a la venta de plantas ornamentales.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.18/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor, **José Juan Zapata**, en el sentido de que se designe la Calle El Sol del Barrio 30 de Mayo, con el nombre de **Cesar Concepción Santana**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que los pueblos, barrios, ensanches y sectores, se hacen grandes cuando reconocen y enaltecen sus grandes hombres y una forma de hacerlo es colocando sus nombres en calles, bustos, plazas o monumentos.

Considerando: Que el señor Cesar Concepción, fue fundador del Barrio 30 de Mayo, antiguo barrio las piedras y entre sus aportes están: a) Donó la primera y única escuela que tubo el sector durante 32 años, b) Aportó terrenos de su propiedad para poder trazar la calle el sol, c) Precursor del primer colmado y teléfono que hubo en el barrio, y d) Fundador del Club Social que hay en el sector (la Sociedad).

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa**, la calle El Sol del Barrio 30 de Mayo con el nombre de **Cesar Concepción Santana**.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.17/2009.-

Vista: La Remisión de la Normativa de Aplicación de los Procesos de Licitaciones para Compras y Contrataciones, enviada por el Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, para conocimiento y ponderación del Honorable Concejo Edificio.

Visto: El informe de la Comisión Especial designada al efecto.

Vista: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la Normativa de Aplicación de los Procesos de Licitaciones para Compras y Contrataciones, enviada por la Administración Municipal.

Segundo: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para la ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.16/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea ratificado como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional por un periodo de Cuatro (4) años, al **General Oscar Guillermo García Calcaño** y ratificar como Sub Jefe Administrativo del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional, al **Sr. Jacinto Miguel Ovalles Ureña**.

Visto: El informe de la Comisión de Bomberos.

Vista: La Resolución No.81-08, que modifica el Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica**, al **General Oscar Guillermo García Calcaño**, C. B. como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional, por un periodo de 4 años, según consta en el dispositivo Primero de la Resolución No.81-08 de fecha 15 de octubre del 2008.

Segundo: Ratificar como al efecto **ratifica**, al **Coronel Jacinto Miguel Ovalles Ureña**, como Sub-Jefe Administrativo del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional.

Tercero: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.15/2009.-

Vista: La Remisión de Tres (3) Poderes Especiales, enviados por el Consultor Jurídico del ADN, Dr. Joaquín López Santos, a través de los cuales los abogados apoderados de esta Consultoría Jurídica, podrán elevar instancias, firmar documentos y hacer cuantos tramites sean necesarios, a fin de que sean aprobados por el Honorable Concejo Edilicio.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Otorgar como al efecto **otorga**, Poderes a la Consultoría Jurídica, para representar al Ayuntamiento del Distrito Nacional, por un espacio de seis (6) meses renovables, a partir de la fecha de la presente Resolución, para representar al Ayuntamiento del D. N., por ante el Tribunal Municipal de San Carlos, Poder ante Tribunales Civiles, Penales, Cobros Compulsivos y Poder ante el Tribunal Municipal de Manganagua.

Segundo: Que la Consultoría Jurídica remita a este Concejo Edilicio, un informe periódico y detallado de los expedientes trabajados y concluidos en los Tribunales antes mencionados.

Tercero: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.14/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que se le autorice comprar una escultura de bronce de la imagen de Jesucristo, de 9 pies de alto, para ser colocada en el Parque de la Av. México esq. 19 de Marzo, el cual está siendo reacondicionado por este ayuntamiento.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: La cotización enviada por JULISSA CASTING, INC.

Vista: La Comunicación enviada por el Lic. Guaroa T. Gautreau, Director de Planificación y Desarrollo Institucional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal a comprar una escultura de bronce de la imagen de Jesucristo, de 9 pies de alto, por un valor de Cincuenta y Nueve Mil dólares (US\$59,000.00), para ser colocada en el Parque de la Av. México esq. 19 de Marzo, el cual esta siendo reacondicionado por este Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Párrafo: El pago de dicha escultura será cargado a la Cuenta No.696 “Obras de Artes y Elementos Coleccionables”, en la Dirección de Infraestructura Urbana.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, Roberto Salcedo, a instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto del ADN, realice los arreglos presupuestarios correspondientes.

Tercero: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.13/009.-

Vista: La solicitud del Señor **Salvador A Espinal F.**, en el sentido de que se designe una calle del Distrito Nacional, con el nombre de **Salvador Espinal Miranda**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que el Profesor Salvador Espinal Miranda, se inicio como maestro a los 17 años de edad en el Instituto de Señoritas Salome Ureña, también impartió docencia en el antiguo Colegio Santo Tomas, fundado por Monseñor Arturo de Meriño en 1895.

Considerando: Que a los 24 años fue presidente de la Asociación de Maestros de Sto. Dgo., desde donde mantuvo importantes luchas por el mejoramiento de las condiciones de trabajo del profesorado.

Considerando: Que en 1939, fue designado como primer Director de la Escuela Normal del Departamento Plata, renunciando mas tarde por no estar dispuesto a expresar loas al naciente régimen de Rafael Leonidas Trujillo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **Designa**, una calle de Santo Domingo, Distrito Nacional, con el nombre de **Salvador Espinal Miranda**.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.12/2009.-

Vista: La solicitud del Consultor Jurídico del ADN, Dr. Joaquín López Santos, por instrucciones del Honorable Señor Alcalde **Esmerito Salcedo Gavilán**, a fin de que se le autorice a interponer Recurso Contencioso Administrativo por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra la Liga Municipal Dominicana.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal, a través de la consultoría Jurídica del ADN, a interponer Recurso Contencioso Administrativo por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, contra la Liga Municipal Dominicana, a los fines de anular en cuanto al Distrito Nacional, la decisión que autoriza a descontar en perjuicio del Distrito Nacional, el 5% de los ingresos que percibe la ciudad capital provenientes del Estado a graves del Presupuesto General de la Nación, a favor de la Liga Municipal Dominicana.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal, a realizar todas las acciones legales y extrajudiciales, interponer recursos de apelación, casación y cuantas medidas sean necesarias en ocasión de la acción judicial señalada mas arriba.

Tercero: Ratificar y autorizar la demanda en solicitud de medidas cautelares, interpuestas por la Sindicatura del Distrito Nacional, ante Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, en virtud de las disposiciones del Art.60, Numeral 12 de la Ley No.176-07.

Cuarto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.11/2009.-

Visto: El Proyecto de Ordenanza para el cobro a las Compañías de Telecomunicaciones y las Explotadoras de Servicios en el Dominio Público en genera, enviado por el Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, para ser conocido y ponderado por el Honorable Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Especial designa al efecto.

Considerando: Que el Distrito Nacional es una persona jurídica de derecho público creada en virtud de la constitución de la republica, que constituye una de las entidades político-administrativas básicas del Estado y cuyo régimen especial se encuentra establecido por la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de julio del 2007.

Considerando: Que dicha entidad goza de autonomía política, fiscal y administrativa, gestora de los interés propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios y útiles para garantizar el desarrollo y bienestar de sus habitantes.

Considerando: Que conforme a la Constitución de la República y la referida Ley 176-07, el órgano de gobierno del municipio lo es el Ayuntamiento, el cual dentro de sus competencias exclusivas tiene la función de normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a captar y recibir recursos suficientes, los cuales podrán disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

Cont...

Res. No.11/09.-

Considerando: Que el artículo 279, de la Ley 176-07, establece lo siguiente:

“Art. 279. Establecimiento de Tasas. Los ayuntamientos podrán establecer mediante ordenanzas, tasas por la utilización exclusiva o del aprovechamiento especial del dominio público municipal, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos”.

Considerando: Que por su parte el artículo 280 de la misma ley clasifica las tasas, como cargas impositivas, en dos tipos:

- a) *Tasas por utilización y aprovechamiento especial del dominio público municipal, y*
- b) *Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.*

Considerando: Que sin embargo, el artículo 284 de la indicada ley 176-07, establece una tasa legal, cuyo procedimiento para el cobro debe ser regulado mediante ordenanza municipal.

Considerando: Que el texto antes citado expresa:

“Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá en el 3% de los ingresos brutos, procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. Dichas tasas son compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos”.

Cont...

Res. No.11/09.-

Considerando: Que este tributo legal se aplica a todas las empresas explotadoras de servicio que hagan uso del dominio público municipal, y el mismo no choca ni colide con las tasas establecidas para las empresas de telecomunicaciones, puesto que, en el caso de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, los impuestos se establecen por concepto de prestación de servicios, mientras que, la previsión del artículo 284 de la Ley 176-07, se refiere al uso del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de propiedad municipal.

Visto: La opinión del Consultor Jurídico el Dr. Joaquín López Santos

Visto: Los artículos 5, 82, 83 y 85 de la Constitución de la República.

Visto: Los artículos 254, 279, 280, 282 y 284 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Los artículos 4, 11 y 14 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98.

Vista: La enmienda presentada por el Honorable Regidor Gabriel Castro.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena**, a la Administración Municipal que en cumplimiento de las disposiciones del artículo 284 de la Ley 176-07, proceda cobrar a las empresas explotadoras de servicios de suministros el 3% sobre la facturación bruta que anualmente obtengan en del Distrito Nacional, por concepto de utilización de suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

Segundo: Las empresas sujetos al pago de la Tasa a que se refiere esta ordenanza, deberán mensualmente pagar la proporción correspondiente al mes anterior los días 5 de cada mes.

Párrafo: El pago fuera del plazo establecido en el artículo anterior, genera los recargos e intereses previstos en el artículo 276 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Cont...

Res. No.11/09.-

Tercero: Las facturas emitidas para el cobro de esta tasa por uso del dominio público, deberán ser liquidadas por la Tesorería del A.D.N.

Párrafo: en virtud de las disposiciones de los artículos 314 de la Ley 176-07, y 117 del Código Tributario de la República Dominicana, se establece que en caso de interposición del Recurso Contenciosos Administrativo, por parte de los contribuyentes, deberá consignarse el 50% del total de la deuda, en una cuenta habilitada a tales fines por el Ayuntamiento del Distrito Nacional en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

Cuarto: que en caso que haya negociación, que sea enviada a la Sala Capitular.

Quinto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.10/2009.-

Vista: La solicitud de los residentes del Residencial Martha Patricia del Sector Arroyo Hondo, en el sentido de que se le autorice el cierre de dicho Residencial, ubicado en la C/Jacuba esq. Paseo de los Reyes Católicos.

Visto: El informe de la Comisión de Transito y Seguridad.

Vista: La opinión del Director de Transito y Movilidad Urbana que dice; que considera que la colocación de un obstáculo de control de acceso no provoca impacto negativo a la circulación, ya que la movilidad es interna de los residentes del lugar y sus visitantes.

Vista: La Ley 241 de Transito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza**, la solicitud de cierre del Residencial **Martha Patricia** del Sector Arroyo Hondo, ya que un control de acceso no provocará impacto negativo a la circulación debido a que la movilidad es interna de los residentes del lugar y sus visitantes.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.9/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor, **Rubén Batista**, en el sentido de que sea declarada de una vía la C/1era. del Ensanche Kennedy.

Visto: El informe de la Comisión de Transito y Seguridad.

Vista: La opinión del Director de Transito y Movilidad Urbana, dice que la C/1era del Ens. Kennedy, sea puesta en un solo sentido de circulación (O-E), para evitar que sigan produciéndose molestias tanto a los residentes como cualquier personal normal que necesite hacer uso de esta. El movimiento de Este-Oeste podrá efectuarse por la Av. San Martín y luego incorporarse en la calle 1era, por la calle Juan José Duarte.

Vista: La Ley 241 de Transito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declarar**, de una vía C/1era del Ensanche Kennedy, en un solo sentido de circulación (O-E), para evitar que sigan produciéndose molestias tanto a los residentes como cualquier personal normal que necesite hacer uso de esta. El movimiento de Este-Oeste podrá efectuarse por la Av. San Martín y luego incorporarse en la calle 1era, por la calle Juan José Duarte.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipales para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.8/2009.-

Vista: La solicitud del Rev. Gustavo Carles, en el sentido de que sea declarada de una vía de Este-Oeste, parte de la C/1era. del Sector Los Peralejos.

Visto: El informe de la Comisión de Transito y Seguridad.

Vista: La opinión del Director de Transito y Movilidad Urbana, que dice que esa vía está deteriora y no posee un gran flujo vehicular, debido a que solo es utilizada por residentes del sector y los padres de los estudiantes del colegio, estos últimos son los que generan los inconvenientes por la falta de organización.

Vista: La Ley 241 de Transito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Rechazar como al efecto **Rechaza**, la solicitud declarar de una vía de Este a Oeste Parte de la C/1era del sector los Peralejos, ya que no posee un gran flujo vehicular.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.7/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor, **Rubén Batista**, en el sentido de que se coloquen dos policías acostados en la C/Transversal del Sector Arroyo Hondo.

Visto: El informe de la Comisión de Transito y Seguridad.

Vista: La opinión del Director de Transito y Movilidad Urbana, que dice que las vías no tiene un alto flujo de vehículos, ni se desarrollan velocidades, principalmente porque para el caso de la calle transversal es un tramo muy corto y la Av. Transversal es sinuosa (curvas en S) el desarrollo de velocidad por la geometría puede sacar el vehículo de la vía. Que dentro de las medidas de ahorro consensuadas por la instituciones involucradas en el transito vehicular y peatonal, se registra la eliminación de los lomos y acondicionamiento de las vías.

Vista: La Ley 241 de Transito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Rechazar como al efecto **rechaza**, la solicitud colocación de dos policías acostados, en la C/Transversal del Sector Arroyo Hondo, ya que la vía no tiene un alto flujo de vehículos, ni se desarrollan velocidades.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Ferrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.6/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor, **José Juan Zapata**, en el sentido de que se designe la Calle Primera del sector de Honduras con el nombre de **Maximiliano Gómez Horacio (El Moreno)**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que Maximiliano Gómez, fue de los primeros jóvenes que luego de la muerte del tirano Rafael Leonidas Trujillo Molina, salió hacia Cuba y otros países junto a Onelio Espailat, Arq. Rene Sánchez Córdova y el Dr. Fran Lendorf, con el objetivo de externarse política y militarmente, para hacer posible su sueño de juventud basado en ideales revolucionarios de cambiar el entonces sistema político de la época, a través del “Movimiento Popular Dominicano (MPD).

Considerando: El origen proletario de Maximiliano que lo ligara íntimamente a la clase obrera revolucionaria, la cual junto a la clase estudiantil de la época lucharon por ideales somos en procura de la libertad, la justicia social y el desarrollo pleno de la República Dominicana.

Considerando: Que a pesar de ser un hombre humilde procuró con su esfuerzo de superación ocupar un sitiar entre los políticos que mayor interpretaron y aplicaron el estudio de la realidad social dominicana, lo que lo llevo a dejarnos un legado de su producción teórica de artículos, folletos que aún se conservan.

Considerando: La cobardía de quienes lo siguieron hasta Brusela, Bélgica para asesinarlo vilmente el día 23 de mayo de 1971, como para que este pueblo se olvidara de él, queriéndole vincular al secuestro del Coronel Donald J. Crauley, agregado Militar de Estados Unidos en el País.

Cont...

Res. No.6/09.-

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa**, la Calle Primera del Sector Honduras, desde el tramo de la Avenida José Contreras y la Avenida Independencia, con el nombre de **Maximiliano Gómez Horacio (El Moreno)**.

Segundo: Que las Direcciones de Cultura, Transito y el Regidor proponente, coordinen con la familia para erigir un busto de **Maximiliano Gómez Horacio (El Moreno)**, en la intercepción de la José Contreras con Calle Primera.

Tercero: Que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.5/2009.-

Vista: La propuesta del Honorable Regidor, **Gabriel Castro**, en el sentido de que se le otorgue un Reconocimiento al actual Jefe de la Policía Mayor General Guillermo Guzmán Fermín, por su lucha contra la delincuencia, la cual fue secundada por los demás Bloques de Regidores del Concejo Municipal.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la propuesta del Señor Regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Otorgar como al efecto **otorga**, un **Reconocimiento** al actual Jefe de la Policía **Mayor General Guillermo Guzmán Fermín**, por la labor que viene realizando en contra de la delincuencia.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.4/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que le sea entregada **La Llave de la Ciudad** de Santo Domingo, al **Sr. Alejandro Vega Riego**, Alcalde de Santa Eulalia de Cabranes.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Entregar como al efecto **entrega, La Llave de la Ciudad** al al **Sr. Alejandro Vega Riego**, Alcalde de Santa Eulalia de Cabranes.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.3/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde **Roberto Salcedo**, en el sentido de que la Sala Capitular le autorice viajar a la Ciudad de Miami, Estados Unidos del 1 al 5 de febrero del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Señor Síndico a viajar a la Ciudad de Miami, Estados Unidos del 1 al 5 de febrero del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.2/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado **Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. José Luís Iglesias Riopiedre**, Consejero de Educación y Ciencias de la Ciudad de Cabranes, como también la entrega de la Llave de la Ciudad al **Sr. Manuel Busto Alonso**, Alcalde de Villavicioso.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. José Luís Iglesias Riopiedre**, Consejero de Educación y Ciencias de la Ciudad de Cabranes.

Segundo: Entregar como al efecto **entrega, La Llave de la Ciudad** al **Sr. Manuel Busto Alonso**, Alcalde de Villavicioso.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.1/2009.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Alcalde, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados **Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Rafael Louzan Abal y José Juan Duran Hermida**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Alcalde.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara, Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Rafael Louzan Abal y José Juan Duran Hermida**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional